



1122 – Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Reporte Estadístico Trimestral de las Procuradurías de la Defensa del Trabajo y Auxiliares 2025: Representación Legal de Trabajadores

Programa Presupuestario:	E022 – Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C02 – Representación legal de personas trabajadoras realizadas
Indicador:	C02 - Porcentaje de representación legal derivada de quejas no conciliadas
Método de cálculo:	(Número de quejas no conciliadas con representación legal del trabajador / Número de quejas no conciliadas) x 100
Trimestre reportado:	Tercer Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	2405 - Procuraduría de la Defensa del Trabajo

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: 4 Número de quejas no conciliadas con representación legal del trabajador

Denominador: 84 Número de quejas no conciliadas

Descripción de los resultados:

Este indicador tiene como meta anual brindar representación legal a 40 quejas no conciliadas. En este trimestre se brindó representación legal a 4 quejas no conciliadas de un total de 84, equivalente al 4.762%. El nivel de cumplimiento fue de 38.095% debido a que se tenía programado brindar representación legal a 10 quejas no conciliadas de un total de 80, equivalente al 12.500%. Cabe destacar que las actividades de la Procuraduría están sujetas a la voluntad de las y los trabajadores para presentar sus quejas y solicitar apoyo legal, lo que influye directamente en el volumen de casos atendidos y explica las variaciones entre lo programado y ejecutado.

Tipo de Evidencia: Base de Datos

Firma

DRA. RUTH MARIA DE LOERDES FERNANDEZ ESTRADA
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, así como de lo establecido en el artículo 6, apartado A, fracción II, y el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los datos personales contenidos en el presente reporte se consideran confidenciales. Su divulgación pública podría vulnerar el derecho a la protección de los datos personales y a la vida privada, al no existir causa ni justificación jurídica que autorice su publicación.